

ACTA N°077 – 2025
PERIODO CONSTITUCIONAL
2024-2028

ACTA NÚMERO CERO SETENTA Y SIETE - DOS MIL VEINTICINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECIOCHO HORAS Y QUINCE MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE
PRESIDENTA Y SINDICA SUPLENTE
Olga Ledezma Moncada

CONCEJALES PROPIETARIOS
Francisco Madrigal Céspedes
Carlos Mauricio Duarte Duarte
Angie Vanessa Bonilla Santana
Ivania Quesada Prendas

CONCEJALES SUPLENTE
Rafael Angel Duran Baltodano
Mario Delgado Rodriguez
Diana Salas Ibarra

INTENDENTE
Lic. Ronny Montero Orozco

VICE INTENDENTA
Zulay Mora Jimenez

ASESORA LEGAL
Lic. Aralyn Villegas

SECRETARIA a.i.
Paz Zúñiga Pérez

AUSENTES
CONCEJALES PROPIETARIOS
Denia Villalobos Barahona
Minor Centeno Sandi

CONCEJALES SUPLENTE

VISITAS

VISITAS POR INVITACION

ENCARGADO DE TRANSMISION
Diego Céspedes Núñez

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión.

- ARTICULO I. ORACION
- ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS
- ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
- ARTICULO IV. MOCIONES
- ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
- ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION

A cargo de la concejala Ivania Quesada Prendas

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Ratificación acta ordinaria 76-25.** Se somete a ratificación el acta ordinaria 076-25 en la cual estuvieron presentes los concejales (Minor Centeno, Carlos Duarte, Mario Delgado, Olga Moncada, Francisco Madrigal, Rafael Duran, Diana Salas y Angie Bonilla). Se ratifica en todas sus partes.
- b. Ratificación acta extraordinaria 29-25.** Se somete a ratificación el acta ordinaria 076-25 en la cual estuvieron presentes los concejales (Minor Centeno, Carlos Duarte, Mario Delgado, Denia Villalobos, Francisco Madrigal, Rafael Duran, Ivania Prendas, Diana Salas y Angie Bonilla). Se ratifica en todas sus partes.

**ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
SE DISPENSA**

**ARTICULO IV. MOCIONES
SE DISPENSA**

**ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA**

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. ASUNTO: RESOLUCION ADMINISTRATIVA CMD-CV-RE-2024-001 REALIZADA POR EL TOPOGRAFO YONATHAN BADILLA CARVAJAL.**

MAURICIO: Entiende, lo que la comisión recomienda, que se eleve al contencioso administrativo, pero ignora el trasfondo del tema.

LICDA VILLEGAS: En la sesión pasada se comisionó, el caso de la empresa Club de Yates Murphy, Concesionario al cual se le realizó un avalúo a la propiedad, por el funcionario topógrafo Jonathan Badilla, avalúo el cual fue apelado

El recurso de apelación lo resuelve la persona que emite el acto, en este caso, el topógrafo municipal Jonathan al que nos estamos refiriendo como es materia de zona marítimo, porque es un avalúo en zona marítimo terrestre, la apelación corresponde conocerla al Concejo, no a, no a la intendencia. En la sesión anterior yo traía el criterio respecto a la a un oficio donde él solicitaba que estaba en alzada en el tribunal fiscal administrativo, no es el contencioso, es el fiscal administrativo. El recurso el juez fiscal se había comunicado con la administración para que le pasaran el traslado porque no existía, como se comisionó la semana pasada en el día de hoy la comisión de asuntos jurídicos se reunió, revisó el avalúo del perito topógrafo y decidió que acogerse el dictamen del perito porque es técnico realmente y no hay elementos suficientes como

para que podamos descartar que el perito no está teniendo la razón, entonces ellos deciden acoger el la recomendación del perito, rechazar el recurso de revocatoria y solicitar recomendar al honorable Concejo que si así lo tiene a bien, se eleve el recurso de apelación al tribunal fiscal administrativo, quién es el que resuelve la apelación.

MAURICIO: ¿dónde está ubicada esta empresa o esta esta concesión?

RECESO

Posterior al receso la Licda. Villegas expone el dictamen de la comisión que se detalla a continuación:

C. JURIDICOS 020-2025

DICTAMEN DE COMISIÓN

Fecha: 21 de octubre del 2025

De: Comisión permanente de Asuntos Jurídicos
Para: Concejo Municipal de Distrito de Cóbano de Puntarenas

Acta número cero dieciocho- dos mil veinticinco de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos, celebrada el día veintiuno de octubre a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Ivania prendas Quesada, Mario Delgado Rodriguez y los asesores Diego Céspedes Núñez Coordinador Talento Humano y Licda. Aralyn Villegas Ruiz.

Ausente: Minor Centeno Sandi

ASUNTO. RESOLUCION ADMINISTRATIVA CMDC-CV-RE-2024-001 REALIZADA POR EL TOPOGRAFO YONATHAN BADILLA CARVAJAL.

DOCUMENTOS ANALIZADOS

- ➔ Pase CMC-S-284-2025
- ➔ CMDC-CV-RE-2024-001

DICTAMEN N°02
CONSIDERANDO:

- ➔ Que la Intendencia ha trasladado al Concejo la siguiente RESOLUCION ADMINISTRATIVA CMDC-CV-RE-2024-001 CORPORACION CLUB DE YATES MURPHY S.A.
- ➔ Que esta comisión junto con la Asesora Licda Aralyn Villegas Ruiz procedieron a analizar la presente **RESOLUCION ADMINISTRATIVA.**

Resolución número, CMDC-CV-RE-2024-001

Departamento de Catastro y Valoraciones de este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. Al ser las doce horas del día 13/06/2024, el suscrito Ingeniero Yonathan Badilla Carvajal, Perito Valuador del Concejo Municipal de Distrito de Cobano, en este acto procedo resolver recurso de revocatoria en contra del Avaluó **AV-BI-001-2024** notificado al ser el día **10 de mayo** del año **2024** interpuesto por la licenciada Maricela Alpízar Chacón, mayor, casada una vez, abogada y notaria, vecina de San José, con cédula de identidad uno — mil treinta y cinco — cero quinientos cincuenta y siete, en condición de apoderada Generalísimo sin límite de suma de Corporación Club de Yates Murphy S.A, cédula jurídica número trescientos uno ciento trece mil cuatrocientos cuarenta y nueve, por lo que a continuación resuelve,

RESULTANDO:

PRIMERO: Que indica la recurrente que el avalúo n° AV-BI-001-2024, debe ser revocado por cuanto incurre en una "doble contabilización AV-BI-001-2024" de las áreas ya que según planos de construcción, de los cuales este Concejo Municipal tiene copia, las que en planos se denomina módulo habitacional "construcción 1", corresponde al módulo que tiene un área de construcción de **492.56** metros cuadrados, dentro de esa área de construcción está incluida la piscina. de manera que los **492.55** metros cuadrados de esa construcción identificada como módulo habitacional "-construcción 1-" incluyen los **53.81** metros cuadrados de la piscina.

Entonces el avalúo que impugno debe ser revocado, en primer lugar, en cuanto fija la medida de la piscina en **72** metros cuadrados y adicional al área establecida en el área de construcción fijada para el "módulo habitacional -construcción 1" tal situación (área adicional de piscina) no se ajusta a la realidad de esa estructura construida, en virtud de que la construcción de la piscina se ubica DENTRO del área en planos, para el "módulo habitacional -construcción 1".

Por otro lado, verdadera medida de la piscina es de **53.81** metros cuadrados.

En segundo lugar, impugno, por cuanto excluye la piscina del área construida de la "módulo habitacional -construcción 1", en cuando en planos está contabilizada dentro de esa área de construcción y en la realidad la piscina se ubica dentro de esa área, lo que lleva a una doble contabilización de esa área de piscina según el valor VC05 y también según el valor P102, lo cual es incorrecto, pues o lo contabiliza en una o en la otra tipología, pero no en ambas.

Si esta Oficina de Valoraciones, por tener un valor menor el metro cuadrado de la piscina, requiere calcularla por separado, debe restar al área total de la "módulo habitacional construcción 1", de **492.55** metros cuadrados, los **53.81** metros cuadrados de la piscina, quedando un saldo de área de **438.74** metros cuadrados de área construida VC05, y los **53.81** metros cuadrados de la piscina según el valor P102, pero jamás hacer la doble contabilización de áreas que está haciendo.

Así las cosas, a lo que en avalúo se denomina "1 VIVIENDA" debe consignarse su verdadera medida, que, excluyendo el área de piscina, es de **438.74** metros cuadrados; y a lo que se denomina "5 PISCINA" debe consignarse su verdadera medida que es **53.81** metros cuadrados. En ese sentido, deberá revocarse el avalúo que impugno.

SEGUNDO: Que alega la señora Alpízar Chacón, que a lo que el Avalúo denomina 3 Vivienda de la parte superior derecha del plano, corresponde al módulo habitacional que tiene un área de construcción de **128.95** metros cuadrados, dentro de esa área de construcción también está incluida la piscina por **19.79** metros cuadrados de esa piscina.

Entonces el avalúo que impugno debe ser revocado por cuanto excluye la piscina de esa área construida y la suma como un ADICIONAL, cuando en planos y en la realidad está ubicada dentro de esa área de construcción verificable en planos presentados ante este Municipalidad e indicado como figura 1 en este documento, dicha exclusión realizada por la oficina de valoraciones (y que no se ajusta a la realidad) lo que lleva a una doble contabilización de esa área de piscina.

Que indica la señora Alpízar que si esta Oficina de Valoraciones, por tener un valor menor el metro cuadrado de la piscina, requiere calcularla por separado, debe restar al área total de ese módulo de **128.95** metros cuadrados, los **19.79** metros cuadrados de la piscina, quedando un saldo de área de **109.16** metros cuadrados bajo el valor VC02; pero jamás hacer la doble contabilización de áreas que está haciendo.

Así las cosas, a lo que en avalúo se denomina "3 VIVIENDA" debe consignarse su verdadera medida, que, excluyendo el área de piscina, es de **109.16** metros cuadrados de valor bajo el valor VC02; y a lo que se denomina "4 PISCINA" debe consignarse su verdadera medida que es **19.79** metros cuadrados y su respectivo valor P102. En ese sentido, deberá revocarse el avalúo que impugno.

TERCERO: Que indica la recurrente que asimismo, la resolución deberá ser revocada en cuanto considera un Deck removible como parte de las Áreas de Construcción.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, son objeto de ese impuesto: Son objeto de este impuesto "los terrenos, las instalaciones o las construcciones fijas y permanentes que allí existan."

De conformidad con el Diccionario de la Real Academia, una construcción fija "no está expuesta a alteración o movimiento", es decir está "estático", "inmóvil". Asimismo, la palabra "permanente" se refiere a "mantenerse sin mutación en un mismo lugar", es decir que no admite cambios o variaciones.

El Manual de Valores Unitarios por Tipología Constructiva, vigente y publicado en el Alcance 178, de la Gaceta 178, del año CXLV, incluye dentro de la tipología GK01, las terrazas o deck "con pisos de material sintético PVC, imitación madera. Suspendidas sobre el suelo, apoyadas sobre el terreno mediante una estructura compuesta por pilares, vigas y cadenillos de madera, acero o aluminio."

Pero de conformidad con el artículo 2 dicho de la Ley 7509, para que ese deck sea objeto del impuesto, requiere que se haya fijado al terreno de manera permanente; cosa que no sucede con el deck que usa mi representada que es REMOVIBLE y que podría ubicarse y moverse entre diferentes lugares de la misma propiedad o inclusive, podría retirarse en cualquier momento en cuestión de minutos, pues no se trata de una construcción fija y permanente.

En esa virtud, el avalúo que impugno también deberá ser revocado, eliminando los 16.8 metros cuadrados de construcción asignados a la estructura dicha que no está fijada de manera permanente al terreno.

CUARTO: Que exterioriza la señora Alpízar que el avalúo debe ser revocado en su totalidad en cuanto asigna **229.28** metros cuadrados a "LOSAS", señalando en tipología LO01.

Según el Manual de Valores Unitarios por Tipología Constructiva, la tipología LO 01 corresponde a: "losas de concreto con refuerzo de varilla #2, sin dovela, con 7,5 centímetros de espesor". en el inmueble no existen losas de esas características.

Las áreas de tránsito de vehículos, incluyendo los espacios para parqueos NO ESTAN CONSTRUIDAS, ni con losas, ni cemento, ni concreto ni otros materiales análogos, se trata de zonas de tránsito habilitadas con "piedra de quinta" -lastre-.

Si pretende esta Municipalidad designar con esa tipología (tipología LO01) las aceras que existen en el inmueble, se está incurriendo una serie violación al principio de legalidad, toda vez que el Manual de Valores Unitarios por Tipología Constructiva establece como áreas construidas las tipologías **PC02** y **PC03** para las aceras y en ambos casos, la principal característica, para efectos de es que se trata de aceras TECHADAS.

En el inmueble NO EXISTEN ACERAS TECHADAS, se trata de zonas de paso expuestas al aire libre y que de ninguna manera corresponden a losas de concreto con refuerzo de varilla #2, sin dovela, ni tienen 7,5 centímetros de espesor. En esa virtud carece de todo fundamento fáctico y legal el área de **229.28** metros asignado a "losas" por lo que deben ser suprimidos de la sumatoria del área construida. En este sentido también deberá ser revocado el avalúo que impugno.

CONSIDERANDO.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Las mediciones realizadas a las construcciones existentes el día 2 de noviembre del 2023 se realizan en compañía de los compañeros inspectores del departamento de patentes y el departamento de construcciones, se hacen con la siguiente metodología.

- Medir losas (aceras), piscinas, decks y demás módulos existentes, cada uno por separado para comparar estas medidas con las indicadas en el permiso constructivo **N°. 3198-2019 (Expediente 320/2019)** presentado ante este Concejo Municipal.
- Medir áreas existentes construidas no indicadas en el permiso constructivo **N°. 3198-2019**
- Con esta información recolectada en el terreno se cotejan estas medidas con las indicadas en el plano constructivo presentado.
- Se elabora un croquis en donde se observa que las áreas de construcción indicadas en el plano constructivo **N°. 3198-2019** no concuerdan con la realidad de las construcciones existentes en el terreno.

PRIMERO:

si bien es cierto que a la hora de realizar un permiso constructivo estamos acostumbrados a verlo como una sola área, a la hora de fiscalizar estas construcciones es necesario medir cada parte del proyecto por separado, debido a que tienen diferentes tipologías y a su vez diferentes valores por metro cuadrado según **Manual de valores base unitarios por tipología constructiva 2017**, por lo que a la hora de realizar la medición de la construcción denominada **1 vivienda** como se muestra en la siguiente imagen, se marca de color rojo las mediciones realizadas el día de la inspección sobre los datos indicados en el permiso de

construcción N°. 3198-2019 (Expediente 320/2019) presentado ante este Concejo Municipal, el área de la construcción denominada **1 Vivienda** solo contempla el área de color rojo, por lo que la construcción denominada **1 vivienda** tiene un área de **445.37 m2**, no un área de **438.74 m2** como se indica en el recurso presentado.

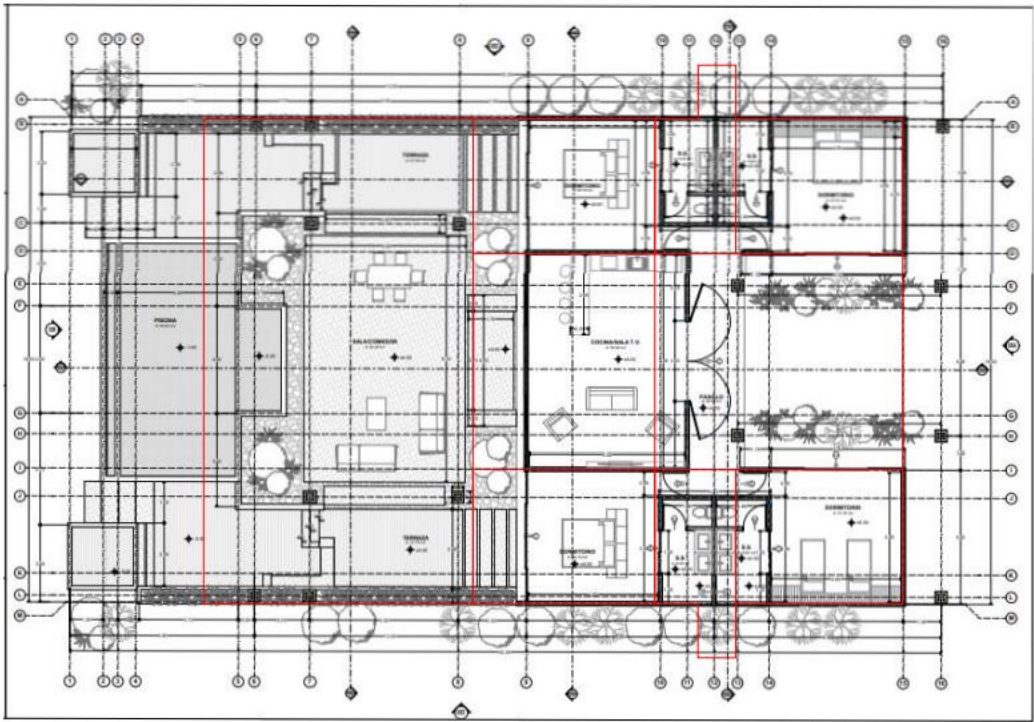


Imagen 1. En color rojo área de la construcción 1 vivienda existente en el terreno y medida el día de la inspección

Por otro lado, la construcción denominada **5 piscina** se midió por aparte y la medición solo contempla el área de color rojo como se muestra en la siguiente imagen, por lo que la construcción denominada **5 piscina** tiene un área de **72.00 m2**, no un área de **53.81 m2** como se indica en el recurso presentado.

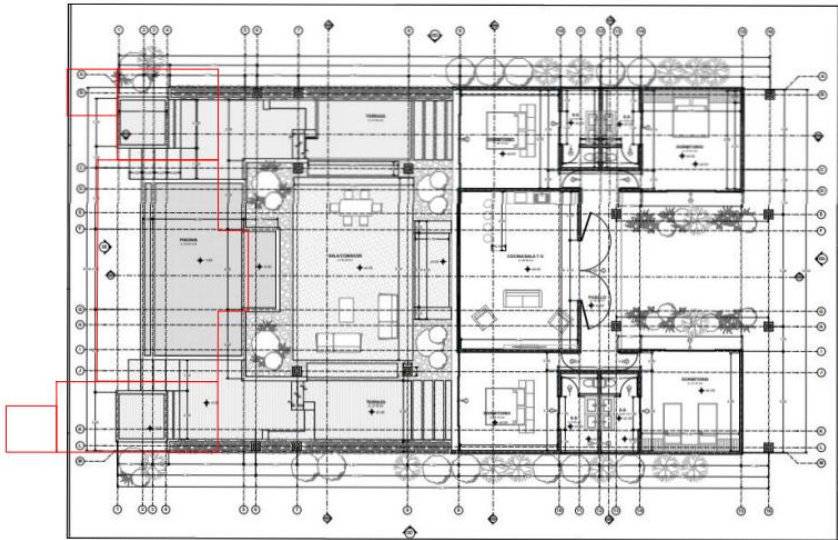


Imagen 2. En color rojo área de la construcción 5 piscina existente en el terreno y medida el día de la inspección

SEGUNDO:

En la construcción denominada **2 vivienda** como se muestra en la siguiente imagen, se marca de color rojo las mediciones realizadas el día de la inspección sobre los datos indicados en el permiso de construcción N°. 3198-2019 (Expediente 320/2019) presentado ante este Concejo Municipal, el área de la construcción

denominada 2 Vivienda solo contempla el área de color rojo, por lo que esta construcción tiene un área de **133.95 m2**, no un área de **128.95 m2** como se indica en el recurso presentado.

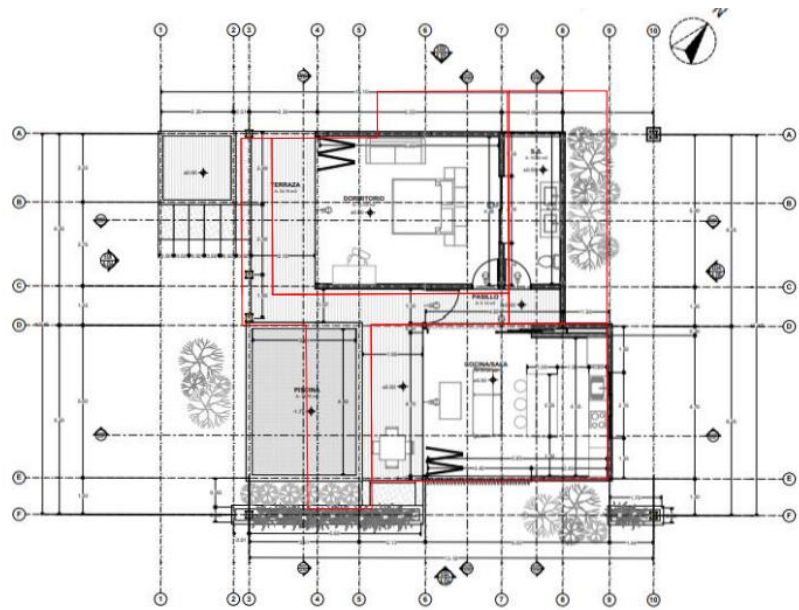


Imagen 3. En color rojo área de la construcción 2 vivienda existente en el terreno y medida el día de la inspección

Además, se aclara que la construcción denominada **4 piscina** no se contempla en los **133.95 m2** del área de la construcción **2 vivienda**, la piscina se midió por aparte obteniendo un área de **19.24 m2**, en la siguiente imagen se muestran sus dimensiones y ubicación según el proyecto presentado ante este concejo municipal **Nº. 3198-2019 (Expediente 320/2019)**

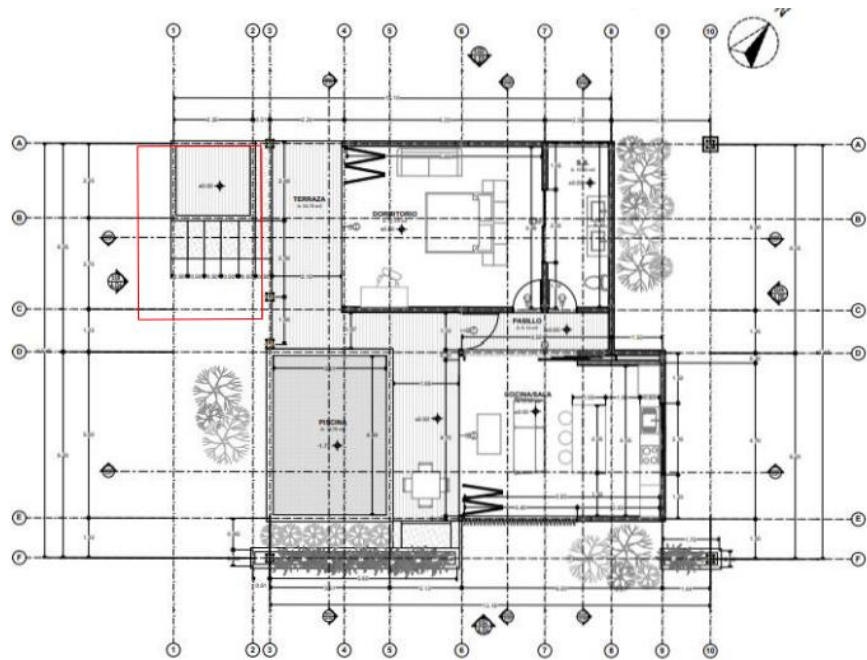


Imagen 4. En color rojo área de la construcción 4 piscina existente en el terreno y medida el día de la inspección

En la construcción denominada 3 vivienda como se muestra en la siguiente imagen, se marca de color rojo las mediciones realizadas el día de la inspección sobre los datos indicados en el permiso de construcción **Nº. 3198-2019 (Expediente 320/2019)** presentado ante este Concejo Municipal, por lo que se puede observar la diferencia entre el proyecto presentado y el módulo construido en el terreno, el área de la construcción denominada 3 Vivienda es de **144.85 m2**, no un área de **107.59 m2** como se indica en el permiso de construcción.

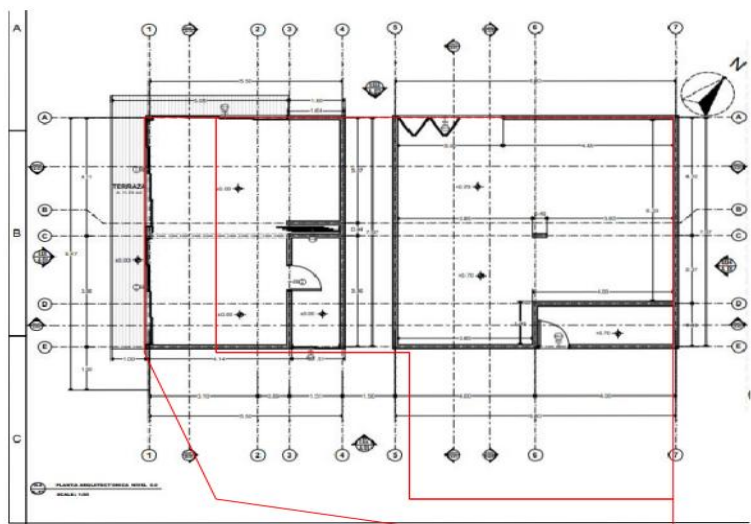


Imagen 5. En color rojo área de la construcción 3 vivienda existente en el terreno y medida el día de la inspección

TERCERO: Quisiera aclara que la construcción denominada **2 Decks** no es el deck removible mencionado en el recurso, este no se toma en cuenta en el avalúo **AV-BI-001-2024**, ya que el mismo como se menciona en el recurso es removible, además no se encuentra materialmente en el terreno Valuado.

La construcción denominada **2 Decks** posee un área de **16.8 m2** y esta ubicado en el mismo módulo de la construcción denominada **2 vivienda** como se muestra en la siguiente imagen de color rojo y en donde se observan sus dimensiones y ubicación según el proyecto presentado ante este concejo municipal **Nº. 3198-2019 (Expediente 320/2019)**

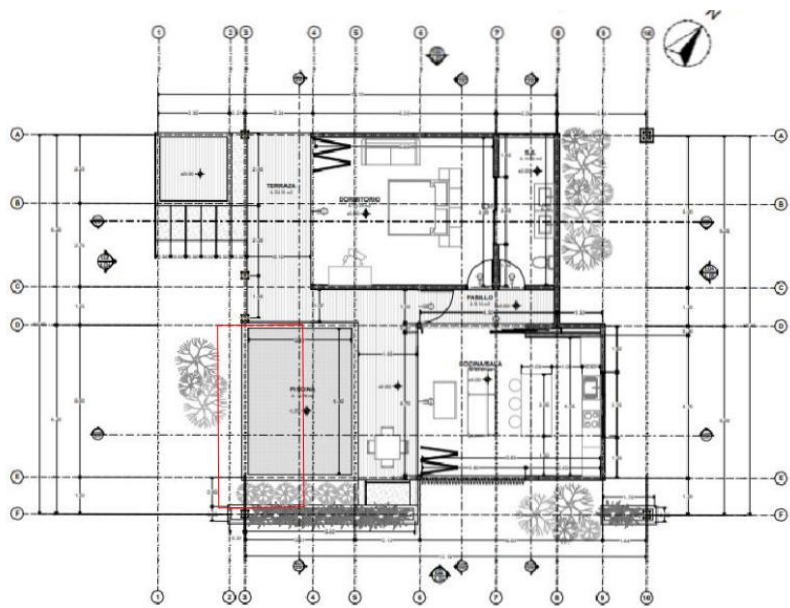


Imagen 6. En color rojo área de la construcción 2 deck existente en el terreno y medido el día de la inspección

CUARTO:

En respuesta al tema de las lozas de concreto (**aceras**) existentes en la propiedad, indicadas en el avalúo como **1 LOSAS** se contemplan aceras exteriores además de aceras de transito dentro de los módulos indicados en el permiso de construcción, sin duplicar estas áreas, cabe mencionar que no se solicita permiso para los accesos peatonales utilizados para ingresar a las construcciones **2 vivienda** y **3 vivienda**, la acera ubicada frente a calle publica como a la fecha no se ha construido no se toma en cuenta dentro del avalúo.

Continuando con lo indicado en el recurso pensamos que la tipología utilizada para denotar las aceras como **LO01** no es la más correcta, ya que como se contemplan aceras externas e internas, la tipología que más se asemeja a este tipo de construcción seria la **OV04** por lo que se hará la respectiva corrección al avalúo. Con respecto a las tipologías constructivas mencionadas en el recurso: **PC02** Y **PC03** las mismas no se mencionan en el avalúo en cuestión, cabe mencionar que según tipología constructiva:

PC02: aceras con piso de concreto de 2m de ancho, techo de estructura de perfiles metálicos redondos o cajón con cubierta de lámina estructural o similar, se utilizan como conectores entre edificios educativos, comerciales y otros, funcionan para proteger del clima cuando se necesita pasar de un edificio a otro.

PC03: aceras con piso adoquinado de 2m de ancho, techo de estructura de perfiles metálicos industriales redondos o cajón con cubierta de lámina de policarbonato plana o en domo, además de sistema eléctrico y varias bancas empotradas, se utilizan como conectores entre edificios educativos, comerciales y otros, funcionan para proteger del clima cuando se necesita pasar de un edificio a otro.

Por lo que estas tipologías no identifican las losas (**aceras**) existentes, como se mencionó anteriormente se hará la corrección respectiva de **LO01** a **OV04** manteniendo el área indicada en el avalúo, en la siguiente imagen se puede observar las áreas de losas (aceras) contempladas en el avalúo

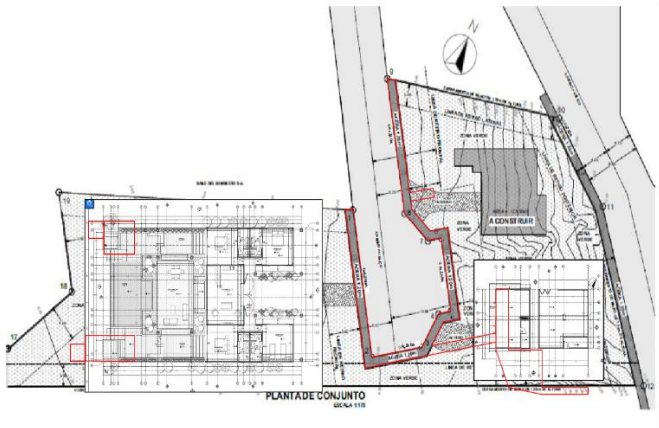


Imagen 7. En color rojo área de la construcción 1 losas existentes en el terreno y medidas el día de la inspección

POR TANTO

Con fundamento en cada uno de los argumentos expuestos anteriormente, es que este departamento de valoraciones, en este acto procede **xxxxxxxxxxxxxxxxxx**.

No omito manifestar, que de conformidad con el artículo 171 Código Municipal vigente, la presente resolución tiene recurso de Apelación ante el superior jerárquico, el cual es la Intendencia de este Concejo Municipal de Distrito, por lo que siendo que el mismo se encuentra interpuesto subsidiariamente en este acto se le dará traslado inmediato para que proceda a resolver lo correspondiente. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

POR LO TANTO

Esta comisión permanente de Asuntos Jurídicos con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal **DICTAMINA, recomendar al Concejo:**

- ➔ Esta comisión recomienda se acoja el criterio Técnico del Topógrafo Perito Valuador Yonathan Badilla Carvajal realizado en la RESOLUCION ADMINISTRATIVA CMDC-CV-RE-2024-001 y se eleve al Tribunal Fiscal Administrativo. ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes.

Ivania Prendas Quesada
PRESIDENTA DE LA COMISION

Mario Delgado Rodriguez
MIEMBRO DE LA COMISION

ACUERDO N°1

Con cinco votos a favor de cinco concejales propietarios presentes SE ACUERDA: 1.1.
Aprobar el dictamen en todas sus partes emitido por la comisión permanente de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO UNANIME. ****

1.2. Elevar el recurso de apelación presentado por la concesionaria Club de Yates Murphy S.A., cédula jurídica 3-101-113449, en contra del criterio técnico del topógrafo Municipal Yonathan

Badilla ante el Tribunal Fiscal Administrativo. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los concejales Olga Moncada, Ivannia Quesada, Francisco Madrigal, Mauricio Duarte y Angie Bonilla.

b. ASUNTO. CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO Y CONSORCIO EDUCATIVO EDUCATUM.

Acta número cero dieciocho- dos mil veinticinco de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos, celebrada el día veintiuno de octubre a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Ivania prendas Quesada, Mario Delgado Rodriguez y los asesores Diego Céspedes Núñez Coordinador Talento Humano y Licda. Aralyn Villegas Ruiz.

Ausente: Minor Centeno Sandi

DICTAMEN N°01

CONSIDERANDO:

- ➔ Que la Intendencia ha trasladado al Concejo el “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO Y CONSORCIO EDUCATIVO EDUCATUM**”
- ➔ Que esta comisión junto con la Asesora Licda Aralyn Villegas Ruiz procedieron a analizar el presente **CONVENIO**.

POR LO TANTO

Esta comisión permanente de Asuntos Jurídicos con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal **DICTAMINA, recomendar al Concejo:**

1. Se apruebe el “CONVENIO que se detalla a continuación:

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO Y CONSORCIO EDUCATIVO EDUCATUM.

Entre nosotros, el **CONSORCIO EDUCATIVO EDUCATUM** denominada en adelante (**EDUCATUM**), cédula jurídica número 3 102 805486SRL, domiciliada en San Ramón, representada en este acto por **Óscar Ramírez Castillo**, mayor, casado, administrador de empresas, vecino de San Ramón, Alajuela, con cédula de identidad número 206590463, en su calidad de Presidente y representante legal y **LIC. RONNY JOSE MONTERO OROZCO**, con cédula de identidad número 2-0607-0146, mayor, casado, vecino de Río Negro de Cóbano, en carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, es quien ostenta la representación legal del Concejo Municipal de distrito de Cóbano, cedula de personería jurídica número **3-007-078297**, con las facultades que le otorga el Artículo 17, Inciso n) del Código Municipal y la Resolución número 2715-E11-2024 de las diez horas con cincuenta minutos del dos de abril del año dos mil veinticuatro, publicada en el alcance N°70 a la Gaceta N°63 del día diez de abril del año dos mil veinticuatro, para el periodo que va del primero de mayo del año dos mil veinticuatro al treinta de abril del año dos mil veintiocho, de conformidad con los artículos ciento dos, inciso ocho, ciento sesenta y nueve, ciento setenta y uno y ciento setenta y dos de la Constitución Política, 14 y 17 del Código Municipal, noventa y siete y noventa y nueve del Código Electoral, ostentando la representación legal del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, en su función de Administrador General y como representante legal del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, con las facultades otorgadas por el Código Municipal, de conformidad con lo estipulado en los artículos 17 del Código Municipal, y en la sesión **xxxxxx**, de fecha, con poder suficiente para éste acto,

CONSIDERANDO

1. Que **EDUCATUM** es un consorcio educativo privado, integrado por empresas e instituciones dedicadas a la formación profesional, educación continua y al acompañamiento empresarial en distintos sectores.
2. **EDUCATUM** cuenta con el respaldo de PROCOMER, el cual desde el 2017 impulsa al consorcio a la promoción y desarrollo de talento humano requerido en las empresas de régimen de Zona Franca, así como las del régimen definitivo y las PYMES.
3. Que **EDUCATUM**, como consorcio educativo privado, accede al programa de **becas parciales** para formación técnica, continua y del aprendizaje de idiomas, otorgado por la Cámara Nacional de la Educación Privada **CANAEP**, con el cual se cuenta con un convenio marco firmado desde el 2021.
4. Con fundamento en el artículo 170 de la Constitución Política, las corporaciones Municipales son entes autónomos por lo que posee personalidad jurídica para ejecutar todo tipo de actos o contratos necesarios para cumplir sus fines.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido el **CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO** debe procurar que las necesidades de los munícipes, en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer.
6. Con facultad en el Artículo 4° de la Ley de Concejo Municipales N° 8173 Los concejos municipales de distrito tendrán las competencias locales en el respectivo distrito y podrán convenir en toda clase de alianzas de cooperación con la municipalidad del cantón y con entes públicos no territoriales. Para concertar convenios con otras municipalidades u otros concejos municipales de distrito, necesitarán la aprobación de la municipalidad del cantón al que pertenece el distrito que gobiernan y administran.
7. Las corporaciones municipales promueven, apoyan y concretan participativamente el desarrollo humano integral de la ciudadanía, mediante el apoyo irrestricto a la educación y a la promoción sostenida de valores, el desarrollo de un modelo preventivo y eficaz de seguridad integral, y el impulso de políticas y programas que favorezcan la salud mental y física de la población, a partir de una acción planificada en salud, cultura, deporte y recreación, así como acciones promotoras de mejoramiento de la realidad social y económica del ciudadano. Y POR TANTO, **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO** suscribe el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para promover el desarrollo de proyectos de formación, capacitación y otros beneficios que permitan una mejor preparación académica en los habitantes del cantón, con el fin de optar por mejores oportunidades laborales o de emprendimiento, por lo cual el convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

OBJETIVO

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo general el establecimiento de vínculos de cooperación entre **EDUCATUM** y **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO** para la promoción y realización de actividades de interés común, tales como: Formación de Profesionales, Programas de Innovación, Programas de Emprendimientos y PYMES, Programas Técnicos, Capacitaciones, Cursos Libres, Talleres, Seminarios, Prácticas, TCU, Proyectos de Graduación, Micro credenciales y otros.

SEGUNDA: Para cumplir con el objetivo del presente convenio **EDUCATUM** se compromete a desarrollar los siguientes programas:

1. **Educación Integral a tu medida:** **EDUCATUM** se compromete a prestar de forma GRATUITA sus servicios educativos a los funcionarios o referidos de **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO**, para el desarrollo de hasta 4 seminarios, talleres o cualquier otro servicio similar con una duración no mayor de 2 horas en una única sesión, esto durante un periodo de 1 año (12 meses) , con el fin de satisfacer las necesidades institucionales o comunales, como lo son la adquisición y/o

mejoramiento de los conocimientos, habilidades y actitudes de los funcionarios y/o referidos de **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO**. Los temas deberán ser solicitados por la MUNICIPALIDAD previamente a EDUCATUM, de manera que se valore la disponibilidad del especialista o expositor a cargo de impartir el tema.

En cuanto a los programas, cursos o talleres que superen la cantidad de 2 horas se dispone lo siguiente:

- **EDUCATUM** podrá establecer negociaciones con **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO** relacionado a rubros de inversión, y otras contraprestaciones, que los mismos representan a la hora de su implementación y que todo ello satisfaga a ambas partes, mediante negociaciones directas por contratación de servicios.
- Se ejecutarán los procesos requeridos según lo establecido en la Ley general de contratación pública si los servicios de educación fuesen licitados.

Para ambos compromisos descritos en los puntos anteriores y con base en las necesidades tipificadas, **EDUCATUM**, desarrollará los contenidos y metodologías más adecuadas para los Programas de Capacitación, Cursos, Seminarios o Talleres, que se ofrecerán, de común acuerdo con la persona designada y los responsables de los procesos de capacitación de la **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO**.

2. **Formación académica para funcionarios municipales:** Ambas partes, en su afán de facilitar el acceso a los estudios técnicos y microcredenciales, así como estimular el crecimiento académico y personal de los funcionarios, asociaciones, comités, consejos vinculantes, así como programas de referidos **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO**, han convenido en otorgar los siguientes descuentos:

		Carnet	Matrícula	Colegiatura	Certificación Digital Final
Funcionarios de EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO , Asociaciones, comités, consejos vinculantes		100%	100%	60% descuento por Módulo	75%

3. **Formación técnica, microcredencial y programas orientados a oficios varios para la COMUNIDAD DISTRITAL:** Ambas partes, en su afán de facilitar el acceso a los estudios técnicos y formación continua para la población del distrito de Cóbano, en respuesta a una estrategia de desarrollo de talento humano calificado que mejore la competitividad y respuesta a las necesidades del mercado ocupacional local, han convenido en otorgar los siguientes Beneficios:

Beneficiario	Carnet	Matrícula	Colegiatura	Certificación Digital Final
Población en general, adultos, jóvenes, niños, adultos mayores, hombre y mujeres.	50%	50%	40 % hasta 50% descuento por Módulo (según	50%

			programa matriculado)	
--	--	--	--------------------------	--

- 4. En adición a lo anterior es importante considerar que los porcentajes acreditados en la presente cláusula, no aplicará en otro tipo de gastos, tampoco serán incluidas reposición de exámenes, exámenes por suficiencia, certificaciones, constancias y otros documentos que se expidan, esto deberá ser cancelados en su totalidad por el interesado.
- 5. **EDUCATUM Internacional** se apeg a la normativa vigente interna, así como a las regulaciones de cada uno de los entes que los supervisa, para proceder a facilitar el reconocimiento de materias o cursos realizados en niveles universitarios en otras instituciones, por medio de convalidaciones, suficiencias y otras que se acrediten experiencia en un área en especial para esto, el candidato debe matricularse, previamente en lo oficina de registro correspondiente, así como presentar los documentos insoslayables exigidos, como requisitos de ingresos, según carrera universitaria seleccionada.

TERCERA: Para cumplir con los objetivos del presente convenio **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO** se compromete:

- 1. **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO** se compromete a entregar a **EDUCATUM**, para efectos de matrícula de sus colaboradores en carrera universitaria y técnica, y la conformación del expediente respectivo, una nota expedida por el departamento de Talento humano, consignando que los colaboradores presentados son funcionarios activos.
En la misma se incluye, puestos que desempeñan, nombre completo, número de cédula y beneficiarios para cada ciclo lectivo. Esta misiva deberá de ser firmada por el superior jerárquico designado a cargo formalmente por el departamento de Talento Humano de **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO**, **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO** se compromete a la divulgación del presente convenio a la población del cantón, así como a los funcionarios de la institución, utilizando para ello, los medios de comunicación y promoción internos disponibles.
- 2. **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO** podrá financiar de acuerdo con sus políticas y presupuestos, actividades de capacitación o formación, así como estudios de post grado a población del cantón y funcionarios que así lo disponga y que dichas acciones estén contenidas dentro del Plan General de Capacitación del periodo correspondiente, siguiendo las normativas internas vigentes y autorizadas.
- 3. Ambas partes autorizan en forma recíproca, la utilización de sus nombres y logotipos con fines promocionales exclusivamente, cuando los mismos busquen divulgar los alcances de la suscripción del presente convenio.

CUARTA: Ambas partes, nos comprometemos a cumplir con las siguientes condiciones generales.

- a. Realizar en forma conjunta seminarios, foros de discusión o ciclos de conferencias sobre temas de actualidad y en correspondencia con las necesidades institucionales. Para dichos eventos tanto **EDUCATUM** como la **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO** facilitarán sus instalaciones cuando sea posible.
- b. **EDUCATUM** y la **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO** podrán permitir a los estudiantes realizar investigaciones, análisis de casos, trabajos comunales universitarios, prácticas supervisadas, y otros proyectos similares con la guía de miembros del cuerpo de profesores activos que facilite la realización y conclusión de dichos proyectos, en temas y planes de interés gremial, para lo cual en este proceso se determinará lo establecido por la dependencia titular del mismo, Sección de Reclutamiento y Selección en lo concerniente a políticas y procedimientos relativos a lo contenido en la presente cláusula.
- c. **EDUCATUM** y la **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO** realizarán la promoción respectiva de los alcances del presente instrumento utilizando los medios y mecanismos con los que se cuente.
- d. La **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO** no se compromete a cancelar ninguna suma de dinero pendiente que adquiera el colaborador, funcionario o familiar con **EDUCATUM** o alguno

de sus aliados educativos estratégicos. Cada estudiante a la hora de matricular deberá cancelar personalmente el importe de la factura con el descuento incluido.

- e. En caso de que un estudiante beneficiario del convenio renuncie, sea despedido o suspendido o en cualquier forma pierda relación con la **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO**, los derechos que se le otorgan en este quedarán sin efecto a partir del próximo periodo lectivo posterior a su desvinculación con la **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO**, excepto que voluntariamente y ya por cuenta propia, desee continuar sus estudios de acuerdo con las normativas Universitarias.
- f. Cualquier modificación a las cláusulas de este convenio se deberá realizar por mutuo acuerdo y por escrito.
- g. Todos los funcionarios o referidos que disfruten de este convenio deberán cumplir con todos los reglamentos y políticas establecidas por **EDUCATUM**, en coordinación con **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO**.
- h. Este Convenio de Cooperación Interinstitucional debe ser aprobado de conformidad con los procedimientos legales y reglamentos vigentes.

QUINTA: La coordinación y fiscalización de este Convenio de Cooperación Interinstitucional será responsabilidad del funcionario (a) que designará **EDUCATUM** y del o (de la) responsable que asigne la **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO**. Para tal efecto cada parte emitirá por escrito una comunicación en la que se consigne tal decisión.

SEXTA: Si alguna disposición de este contrato resultara inválida o ilegal, se tendrá por no acordada, pero la legalidad y validez del resto del contrato y el resto de las cláusulas no se verán afectadas o limitadas por dicha omisión.

SEPTIMA: Del Órgano Supervisor del Convenio: para efectos de coordinar la buena marcha, el cumplimiento y conveniencia de ambas partes, **EDUCATUM** nombra como representante y contacto a la Coordinación de Proyectos de nuestras instituciones a través de nuestro colaborador Sr. Óscar Ramírez Castillo como coordinador de enlace, correo gerencia@educatum.co.cr, por su parte el “**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO**” designa como Órgano Superior de Convenio y contacto ante **EDUCATUM** a XXXX del Departamento de XXXX, que por los alcances del presente instrumento, se derive su involucramiento, y en los funcionarios que éstas designen, como órganos ejecutores.

OCTAVA: Del plazo: la vigencia de este convenio será por un plazo de tres años contados a partir de su firma. Dicho periodo será prorrogable en forma automática por periodos iguales, hasta un máximo de diez años, salvo que una de las partes decida eliminarlo, lo que deberá ser notificado por escrito a la otra parte, con al menos seis meses de antelación a la fecha de vencimiento. El incumplimiento de cualquiera de las partes da derecho a la otra a rescindir de este convenio en cualquier tiempo.

NOVENA: En caso de terminación del presente convenio, los estudiantes matriculados en **EDUCATUM**, en forma regular, mantienen su derecho a finalizar su Plan de Estudios con los beneficios otorgado por este convenio, siguiendo para todos los efectos la normativa institucional.

DECIMA: Por la naturaleza, que reviste este Convenio de Cooperación Interinstitucional no representa ninguna erogación por parte de la **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO**, por lo que no se estima ni se encuentra sujeto al trámite de refrendo contralor.

DÉCIMA PRIMERA: Incumplimiento y solución de divergencias: Ante cualquier divergencia generada por LAS PARTES, se analizará primero por los respectivos administradores de esta Carta de Entendimiento y de no encontrarse acuerdo, será sometida a consideración por las autoridades suscribientes, para su resolución definitiva.

De conformidad con lo anterior, firmamos en la ciudad de xxxxxx, el xx de xxxxx del dos mil veinticinco.
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes.

Ivania Prendas Quesada
PRESIDENTA DE LA COMISION
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION LITERAL.

Mario Delgado Rodriguez
MIEMBRO DE LA COMISION

ACUERDO N°2

Con cinco votos a favor de cinco concejales propietarios presentes SE ACUERDA: 2.1.

Aprobar el dictamen en todas sus partes emitido por la comisión permanente de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO UNANIME. ****

2.2. Aprobar el convenio entre el CONSORCIO EDUCATIVO EDUCATUM cédula jurídica 3 102 805486 y el Concejo Municipal Distrito Cóbano que se detalla en el dictamen.

2.3. Remitir al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas para su debida ratificación

ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Olga Moncada, Ivania Quesada, Francisco Madrigal, Mauricio Duarte y Angie Bonilla

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

SE DISPENSA

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. Lic. Ronny Montero Orozco. Intendente. OFICIO N° INT-534-2025. ASUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL 15 AL 21 DE OCTUBRE.

Por medio de la presente les saludo deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, a la vez, me permito presentarles el informe correspondiente.

Calles:

Playa Carmen – Se continua con trabajos antes de recepción de la obra

Se continua con proyecto en Hermosa, finalización de construcción de cunetas

Se continua con puente Cóbano – La Esperanza un 80% de avance

Se continúa con proyecto de asfaltado en Bello Horizonte que ira de los gaviones a la antiguo Dayca, por situaciones de lluvia se reinicia en noviembre

Se esta atendiendo la lora hermosa, posteriormente San Isidro, Maria Cruz, Pura Vida, La Abuela, Delicias, entre otras rutas

Miércoles 15 de octubre

Nos hicimos presentes en reunión con la Federación de Surf de Costa Rica y el alcalde de Garabito en miras de fortalecer las actividades del circuito nacional de Surf 2026

Estuvimos de manera virtual de la sesión de la UNGL

Se realizo visita al proyecto de futuro puente caño seco y se solicito al Inder apoyo para intervenir con financiamiento del Inder el puente de la negra Sibaja ya que está en muy malas condiciones.

En horas de la noche acompañe a la policía de tránsito a poner barandas de seguridad en el paso Alkamar y hacer revisión

Jueves 16 de octubre

Se solicito presencia inmediata en el paso de Alkamar ya que estaba en pésimas condiciones el paso y se sigue lavando

Se recibieron varias reuniones programadas y procesos administrativos.

Viernes 17 de octubre

Acudimos a la marcha y demás actividades del día contra el cáncer de mama

Lunes 20 de octubre

Se realizaron reuniones de ZMT

Se realizo reunión con Comité de deportes

Se realizo reunión con la ADI Cóbano

Martes 21 de octubre

Se atendió reunión virtual sobre limpieza de la Reserva Nicolas Wessberg

Se atendió capacitación de la defensoría de los habitantes

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION LITERAL.

DE CONOCIMIENTO

b. Lic. Ronny Montero Orozco. Intendente. OFICIO N° INT-533-2025. ASUNTO:

AUTORIZACION DE REALIZAR CONSULTAS EN LAS CUENTAS DEL BANCO POPULAR DE DESARROLLO COMUNAL A LA LICDA YORLENNY MADRIGAL VILLEGAS Y LA LICRA MARICEL ROJAS LEON.

Por medio de la presente les saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias, de la manera más atenta les solicito interponer sus buenos oficios y se tome un acuerdo en razón de lo siguiente:

La Licda. Yorlenny Madrigal Villegas Administradora Tributaria Financiera y la Licda. Maricel Rojas Leon Auditora deben realizar consultas en las cuentas del Banco Popular para tramites de auditoria como lo son conciliación de saldos con libros de Tesorería.

Por lo anterior solicito a este Órgano Colegiado en aras de poder cumplir con lo solicitado por las funcionarias Madrigal Villegas y Rojas Leon las mismas puedan realizar las respectivas consultas en las siguientes cuentas, de ser necesario la creación de usuarios para que tengan el acceso a las consultas respectivas:

Banco Popular y Desarrollo Comunal Cuenta corriente empresarial 16112101130683796 BP negocios 16111101143174252 Cuenta corriente empresarial 16112101137573645.

Esperando haber informado de la mejor manera y a la espera de dicho acuerdo.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION LITERAL.

CONSIDERANDO

- ➔ Que las funcionarias; Licda. Yorlenny Madrigal Villegas, Administradora Tributaria Financiera y la Licda. Maricel Rojas León, Auditora han solicitado a la intendencia en aras de cumplir sus labores inherentes a sus puestos, la autorización para consultar cuentas del Banco Popular y de Desarrollo Comunal en administración de este Concejo Municipal de Distrito Cóbano.
- ➔ Que, de ser necesario, se crearan cuentas como usuarias del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

ACUERDO N°3

Con cinco votos a favor de cinco concejales propietarios presentes SE ACUERDA: 3.1. Dispensar del trámite de comisión. **ACUERDO UNANIME.******

3.2. Autorizar a la Intendencia para que las funcionarias Yorlenny Madrigal Villegas y Maricel Rojas León puedan realizar única y exclusivamente consultas en las cuentas del Banco Popular y Desarrollo Comunal bajo administración de este Concejo Municipal y a solicitud del Sr. Ronny Montero Orozco. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los concejales Olga Moncada, Ivannia Quesada, Francisco Madrigal, Mauricio Duarte y Angie Bonilla.

C. Lic. Ronny Montero Orozco. Intendente. OFICIO N° INT-535-2025. ASUNTO: SALIDA DEL 4 AL 8 DE NOVIEMBRE A CHILE.

Por medio de la presente les saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias, así mismo solicito que ante salida de mi persona en representación de esta Intendencia Municipal a Santiago de Chile del 4 al 8 de noviembre, sea la señora Zulay Mora Jimenez quien asuma en esos días la Intendencia Municipal de manera a.i, según lo establecido en el Código Municipal.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION LITERAL.

MAURICIO: Consulta ¿dónde es esa representación?, ya que no estuvo en la sesión donde se tomó ese acuerdo.

RONNY: La representación es ante la Red Latinoamericana de Turismo Deportivo, donde van muchos municipios. La representación es importante porque primero es la primera vez que nos invitan ya como como integrantes de la red latinoamericana de turismo deportivo y, como le indiqué en su momento, este Concejo Municipal no tiene ningún tipo de gasto, de no tener apoyo de UNGL, los costos del viaje correrían por mi parte, entonces ya se había tomado ese acuerdo, pero no se había indicado en ese acuerdo que doña Zulay quedará en caso de mi salida como intendente.

CONSIDERANDO

- ➔ Que en sesión extraordinaria 28-25 mediante acuerdo número 3 se aprobó solicitud que dice:
ACUERDO N°3
Con cinco votos a favor de cinco concejales presentes SE ACUERDA: 2.1. Autorizar al señor Ronny Montero Orozco en su calidad de intendente para que asista al congreso internacional celebrado en la ciudad de Santiago de Chile los días 5,6,7 de noviembre del 2025. **ACUERDO UNANIME**
- ➔ Que la Intendencia por error involuntario no incluyó en su oficio los días de traslado al país de destino.
- ➔ Que mediante oficio N° INT-535-2025 la intendencia realiza aclaración de los días que estará ausente y solicita el nombramiento interino de la Sra. Zulay Mora Jiménez.

ACUERDO N°4

Con cinco votos a favor de cinco concejales propietarios presentes SE ACUERDA: 4.1. Dispensar del trámite de comisión. **ACUERDO UNANIME.******

4.2. Indicar que en el acuerdo número 3 de la sesión extraordinaria 28-25 no se especificó los días de traslado al país de destino y regreso, por lo que se requiere se lea correctamente el acuerdo tal como sigue:

ACUERDO N°3

Con cinco votos a favor de cinco concejales presentes SE ACUERDA: 3.1. Autorizar al señor Ronny Montero Orozco en su calidad de Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano para que asista al Congreso Internacional celebrado en la ciudad de Santiago de Chile los días 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de noviembre del 2025. **Siendo los días 4, 8 y 9 exclusivamente de traslado Costa Rica -Chile y Chile -Costa Rica. ACUERDO UNANIME**

4.3. Ratificar que la Red Latinoamericana de Turismo Deportivo ofrece la cobertura del alojamiento por tres noches y la alimentación y pasajes serán subvencionados por la U.N.G.L. o por el propio Intendente Municipal Sr. Lic. Ronny Montero, lo que significa que la participación del Concejo Municipal de Distrito de Cobano en el Congreso Latinoamericano de Turismo Deportivo, no generará ninguna afectación económica al municipio. *****

4.4. Nombrar como Intendente a. i. durante los días 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de noviembre del 2025 en sustitución del Intendente Lic. Ronny Montero a la Sra. Ms. Zulay Mora Jimenez, actual Vice Intendente municipal, la cual tendrá durante esos días todos los deberes que competen al Intendente. ACUERDO UNANIME Votan a favor los concejales Olga Moncada, Ivannia Quesada, Francisco Madrigal, Mauricio Duarte y Angie Bonilla

d. Lic. Lidieth Córdoba Porras. Intendente. OFICIO N° ZMT-419-2025. ASUNTO:

CONSULTA Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PLAZO DE DESOCUPACIÓN CEMENTERIO MAL PAÍS.

Por medio de la presente le saludo y a la vez se contesta oficios CMC-S-011-2025 y CMC-S-160-2025 emitidos por el Concejo de Concejales de este Concejo Municipal de Distrito Cóbano, trasladados por la Intendente a este departamento.

PRIMERO: La intendencia Municipal hace traslado a este departamento los oficios CMC-S-011-2025 y CMC-S-160-2025 emitidos por el Concejo de Concejales de este Concejo Municipal de Distrito Cóbano, sobre consulta y solicitud de prórroga de plazo de desocupación realizada por las personas que habitaban en el área del Cementerio del sector costero correspondiente al Plan Regulador Mal País, razón por la cual se realizó inspección de campo a fin de corroborar el estado del área y situación de las personas que residían en el lugar.

SEGUNDO: El día 29 de setiembre del 2025 se realizó inspección de campo según oficio I-ZMT-151-2025, del cual se desprende que al día de hoy no hay nadie habitando en el sector del Cementerio de Mal País.

Esperando haber informado de la mejor manera.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION LITERAL.

RONNY: informe solicitado por este Concejo Municipal de la condición actual del Cementerio Mal País, el espacio trasero del lugar estuvo siendo ocupado por personas que alquilaban, con lo cual el comité. Se informara a este Concejo Municipal que había sucedido con esa situación, que no sé si lo recuerdan. Era un asunto del cementerio Mal País y específicamente de la parte trasera, donde estaban las instalaciones de la sala. En ese momento estos sitios estaban siendo ocupados por personas en acuerdo con el comité pasado.

Ya se realizaron los procesos y reuniones por parte del comité y de esta intendencia y las personas ya desocuparon ese sitio. Hay un nuevo comité en Mal País, oficializado por la Asociación de Desarrollo Integral Santa Teresa-Mal País y ya estamos en comunicación para lo que es retomar los trabajos, ya ésta intendencia está realizando el pago servicios básicos (agua/electricidad) para

el mantenimiento del lugar y el comité levantando un inventario de todos los nichos para que el sitio sea 100% comunal.

DE CONOCIMIENTO

e. Lic. Ronny Montero Orozco. Intendente. OFICIO N° INT-532-2025. ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN.

Reciban un cordial saludo. Por este medio me permito solicitar se reciba, y se valore para su posterior aprobación el escrito presentado por parte de la ADI San Ramón de Arío, correspondiente a solicitud de administración de fincas municipales para desarrollo comunal de las fincas 6-255734 y 6-255733.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION LITERAL.

RONNY: Su objetivo dar inicio a una serie de proyectos de gran importancia para el bienestar y el desarrollo integral de la comunidad de San Ramón de Arío, entre esos proyectos se esperan está la construcción de salón comunal, gimnasio al aire libre, creación de un play para niños, habilitación de una cancha de fútbol, instalación de una apiladora de arroz, puesta en marcha de emprendimiento de la asociación ASOFLOR y otros proyectos que fomenten el desarrollo social. Recordarles también que a la ADI San Ramón de Arío, se le había autorizado el uso de una teca que había en estos terrenos y a ellos este ya se le solicitó que presente un informe completo, pero para realizar contrataciones y demás requieren tener la administración de los terrenos y que ya sean ellos quienes vayan haciendo estos proyectos.

CONSIDERANDO

- ➔ Que el señor intendente presentó OFICIO N° INT-532-2025 solicitud de administración de fincas municipales para desarrollo comunal de las fincas 6-255734 y 6-255733 a solicitud de ADI de San Ramón de Arío.
- ➔ Que la ADI de San Ramón de Arío requiere contar con la aprobación de los Concejales para administrar terreno municipal con el objetivo de promover proyectos en pro del desarrollo de la comunidad.

ACUERDO N°5

Con cinco votos a favor de cinco concejales propietarios presentes SE ACUERDA: 5.1. Dispensar del trámite de comisión. **ACUERDO UNANIME.******

5.2. Autorizar a la Asociación de Desarrollo Integral de San Ramón de Arío para que administre las fincas municipales, 6-255734 y 6-255733. **ACUERDO UNANIME.******

5.3. Autorizar a la intendencia para gestionar un convenio de administración entre la ADI San Ramón de Arío y este Concejo Municipal de Distrito Cóbano. **ACUERDO UNANIME.******

5.4. Solicitar a la asesora Legal la elaboración del convenio entre el Concejo Municipal de Distrito Cóbano y la ADI San Ramón de Arío. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los concejales Olga Moncada, Ivannia Quesada, Francisco Madrigal, Mauricio Duarte y Angie Bonilla.

CONSULTAS A LA INTENDENCIA

DIANA: Le preocupa la ubicación de la señalización en el paso regulado sobre el puente falseado al lado del hotel Alkamar y la segunda es, que posibilidad hay de abrir un curso de seguridad comunitaria, ver si existe algún convenio, debido a las situaciones de robo en Tambor.

RONNY: la respuesta a la primera consulta, es que la gente se lleva los conos y el mismo tránsito indica que por sus otras funciones no puede estar vigilante todo el día, y ha solicitado un informe del Conavi, sobre la cual va ser la gestión para solucionar el problema de fondo, el falseamiento como tal del puente, que de momento se ha tenido buen clima y no ha pasado a más.

Y el segundo punto, cada comunidad debe ser solicitado por la comunidad, por la ADI o por un grupo de vecinos, y deben cumplir con unos requisitos y ellos valoran el compromiso como tal de la comunidad; indica que le va a pasar el contacto de don Luis del programa de Sembremos seguridad, para que la comunidad coordine directamente.

FRANCISCO: Agradece a Zulay y Ronny, por la diligencia ante la vulnerable situación del puente cerca de hotel Alkamar, y aprovecha realizar nuevamente la solicitud del mejorar el paso en la entrada de Tango Mar con una vagonetada de material, actualmente en condiciones poco favorecedoras del tránsito.

RONNY: El día de hoy varios vecinos se apersonaron para solicitar la misma gestión, se quedó en que se va a ser todo lo posible para brindar una solución, sin embargo, por la programación de las actividades de trabajo no se puede contar con el back hoe de momento, sin embargo, se va agendar que el inspector llegue a hacer la inspección del sitio para valorar.

MAURICIO: Trae tres temas para consultar, la calle de Santa Teresa, se estaba levantando una lista de inconsistencias, hay una parrilla ya en malas condiciones frente a la farmacia amiga.

RONNY: Ya se informó que está dañada.

MAURICIO: Veo que a las orillas se está poniendo pavimento, eso no es parte de la acera, ¿no le corresponde a cada persona realizar su acera frente a su propiedad?

RONNY: ahí el retiro no está finalizado, posterior al levantamiento topográfico del encargado, cada dueño deberá respetar el retiro por ley, de 1.2 o 1.5 m, y hacer su propia acera.

MAURICIO: Ya me explicó que el pavimento no es parte de la acera, pero entonces ¿eso se va a convertir en un parqueo?

RONNY: eso fue lo que al final la empresa constructora junto con GYZ decidieron que al que para tratar de disminuir la situación de la falta de parqueo, crear un vado y un espaldón que permita que se puedan parquear no todo el día pero si mientras hacen su mandado, sin obstaculizar el tránsito en la vía principal.

Posteriormente, ingeniería vial deberá notificar a cada uno de los propietarios y ellos acatar lo que se le solicita según la normativa de vías.

MAURICIO: Gracias por la explicación, sin embargo, le preocupa la situación de Katana y el restaurante que se encuentra al lado, que prácticamente con la remodelación vial quedan sin acera, y cumplir con eso, se va a llevar montón de la construcción.

RONNY: Es un proceso bueno, lo hemos hablado mucho, son procesos que se debieron de haber hecho hace mucho tiempo y que se están corrigiendo en la administración actual, pero se tienen

que hacer así, katana y el que está a la par que hace poco se terminó de construir, se les indicó el debido proceder.

MAURICIO: digamos si eso se va a cumplir y que se tenga que cumplir en todos los locales porque necesitamos aceras y la gente tiene que caminar en las calles porque no hay aceras perfectísimo. Hay una publicación que anda por ahí rondando que ya tiene más de 1800 vistas y es sobre la alcantarilla o el puente que están haciendo allá en Mal País en la entrada de que va hacia cabuya. Si bien es cierto que hay un rótulo ahí que es de SETENA, creo que y abajo dice un permiso municipal. ¿Usted tiene conocimiento sobre ese permiso?

RONNY: Sí, claro, ese permiso se otorgó tomando en cuenta el visto bueno de SETENA y la autorización de los permisos por parte del departamento de aguas del SINAC.

Ya a nivel municipal desde el momento que hicimos las primeras inspecciones y vimos que no tenía jamás nada que ver el ancho de la alcantarilla que se está poniendo con el ancho del caudal de agua que baja, se le solicitó al departamento de construcciones que se procediera a realizar una detención del permiso de construcción y de la obra Por precautorio del ambiente ya está, o sea, esa obra, por eso fue que se paralizó.

Resulta que ahora pareciera que tomaron la decisión de continuar, o sea, un rompimiento de sellos y además de eso se presentó una denuncia a la Fiscalía ambiental. El asunto es que, para poder realizar el proceso de flagrancia, es la Fiscalía quien tiene que venir la fiscal, o sea la juez y autorizar que se decomise lo que sea, tanto desde materiales y maquinaria de ser necesario.

Ya hemos estado tratando de comunicarnos con la fiscal, que es la que está a cargo de ese proceso no hemos tenido todavía respuesta, pero ya inclusive nosotros le solicitamos a fuerza pública que se presentara el lugar y que por lo menos hiciera un informe para que posteriormente la fiscal, cuando vengas a la inspección, proceda con la flagrancia que corresponde, pero si ya se tiene conocimiento es complicado porque nosotros ya no tenemos potestad legal y jurídica porque ya hicimos lo que nos correspondía, detuvimos la construcción y detuvimos el permiso como tal. O sea, ellos en este momento no tienen autorización para construir, pero seguro como vieron que se estaban. De hecho, ya se las estaba llevando la alcantarilla porque el cauce de ese río es muy fuerte en invierno y ya empezaron a hacer actividades donde ya inclusive el SINAC fue se presentó también y se verificó que están realizando unas actividades para lo cual ellos no tienen autorización, entonces lo que estamos esperando es que la Fiscalía ambiental se haga presente y procedan con lo que corresponde.

MAURICIO: Sí, la pregunta es porque digamos el señor ya manifestó que dice que eso es parte de la propiedad de él y que por ende tiene la autorización de hacer el puente para poder tener acceso a la propiedad, cosa, si no existe un permiso de ya que tenga su validez, él no puede seguir el rompimiento de sello. Hay que dejar que la fiscalía lleve el respectivo proceso del caso en mención.

El otro tema muy importante el basurero que está al frente de la entrada de la propiedad del parque.

RONNY: Sí en el bueno, en los 2 extraordinarios venía un tema que era para tratar ese y otros basureros, digamos grandes que hay.

Vino un representante de la comunidad Israelí e indicaron que ellos quieren hacer la donación y apoyar en la reconstrucción de ese sitio, bueno, ya posterior a que se les explicó que venía en el extraordinario este que eran creo que eran cuatro contenedores los que venían ahí, que ya ahora se nos va atrasar el proceso y demás ellos han venido trabajando en limpieza de varios sitios de recolección.

Es no se ha movido porque está completamente despedazado, si lo movemos con un back hoe se despedaza completamente. Entonces lo que estamos esperando es tener de alguna manera poder reconstruir el sitio y de hecho hay un acuerdo municipal que en su momento se había tomado donde indicaba dónde se debía de coloca, un poquito más arriba de donde estaba anteriormente. Sin embargo, Alberto está valorando el hecho de que se pueda mover a donde estaba o presentar una nueva solicitud al Concejo Municipal, pero él eso ya lo indicará.

MAURICIO: Yo lo digo, porque bueno, ahí le mandé una foto a todos los compañeros al grupo, eso es un basurero a cielo abierto, ¿Es demasiado la contaminación cerca de río, cerca de frente de la de la calle de donde pasa todo mundo, donde a plena vista verdad?

Recalca que, al disponer de su correo personal al servicio del pueblo, le llega mucha información de la comunidad, y se ha enterado que la municipalidad sobre ese tema ya tiene dos órdenes sanitarias, y que ya están por cumplirse entonces, dice que la primera orden sanitaria que se emitió fue el 14 de febrero de este año y se volvió a emitir otra el 7 de mayo y hace 2 meses se le volvió a notificar a la municipalidad sobre este tema.

Le indica a don Ronny sería bueno poner cartas sobre este asunto porque es algo que pueden traer consecuencias penales, multas y todas esas cosas por parte del Ministerio de salud de imagínate, ahorita estamos sin presupuesto porque esto fue notificado a la intendencia y al presidente municipal para que lo pongamos ahí en revisión porfa.

Algo que se me olvidó sobre lo de la calle al frente la parte de katana, veo que la dejaron libre y yo pregunté y supuestamente ahí hay tanques sépticos y drenajes, es lo que dicen. Entonces tal vez un informe sobre eso por qué se dejó esa parte sin hacer. ¿Siguieron hacia adelante para, por qué dejaron eso así?

También se le había pasado un documento a usted de una solicitud sobre formar una calle principal, una calle municipal. ¿Te acuerdas aquí de la entrada de la tienda triple J a salir allá a la calle principal de San Isidro? ¿Se le pasó eso a la administración y en su momento no?, yo he hablado personalmente con usted el beneficio que traía eso, que también beneficia a la ASADA de San Isidro y sería muy importante. Tal vez nos ayudaras en eso.

RONNY: Sí, yo en su momento lo que le había indicado el interesado era que procediera con el proceso que correspondía, que era presentar la intención de donación.

El departamento de gestión vial hace un informe, que va al Concejo, el Concejo acepta o no la solicitud, va a hacer la consulta correspondiente sobre el tema en cuestión, para saber si se ha hecho el avalúo.

ANGIE: Quiere hacer dos consultas, que sabe del tema proyecto de AyA en Santa Clemencia.

RONNY: Sí, vea eso realmente hasta yo me sorprendí cuando me di cuenta porque fue una reunión que tuvimos hace un mes más o menos tuvimos la reunión que era para la para la conexión de Santa Fe que pasaba literalmente el tubo enfrente y que les decían que no les iban a conectar. Posteriormente a eso los vecinos contactaron, inclusive creo que al mismo Walter Brenes presentó un recurso de amparo y en una semana ya les están haciendo las conexiones. La semana siguiente tuvimos una reunión y ya en esa reunión se habló del recorrido sobre la ruta 160 la extensión hasta ciertos puntos de algunas comunidades, La menchita, Las Parcela, antes de San Isidro, entre otros, que era con respecto a ese tema y se les dijo cómo va a llegar toda la conexión hacia ciertos puntos, otros sitios se dejaron sin conexión.

La población le felicito por la puesta de los servicios, lo cual el ignoraba por qué no lo informaron (AyA), supongo fue la situación de Santa Clemencia. Ya han identificado unos pozos para proveer el servicio de agua, y temas que están en trámite.

ANGIE: Felicita a los señores del Comité de caminos de Santa Clemencia, e insta al intendente a hacer un poco de presión sobre el AyA. Para que complete las conexiones del servicio de agua, en las comunidades pendientes.

RONNY: Rescata que, desde la presidencia ejecutiva del AyA pasada, estaban gestionando lo proyectos muy bien, y con la actual gerencia mucho mejor, con doña Lourdes a la cabeza, ya tiene todos los datos para gestionar los proyectos, inclusive se le solicito la parte alta de Santiago, sin embargo, los vecinos tienen meses que no tienen el servicio de agua.

ANGIE: promueve que las comunidades formen los Comité de caminos, para agilizar los procesos de desarrollo en las comunidades, no dejar que toda la gestión recaiga en la administración pública.

MAURICIO: Yo quisiera aclarar algo con este tema de los characoles. A mí como asada no saben. Bueno, a la asada le ha llegado solicitudes sobre ese trayecto, la cual nosotros tenemos que denegarla porque no tenemos tubería ahí. En el estudio técnico que nosotros tenemos aprobado por el AyA, yo metí esa parte para poder ayudarles a ellos, pero lamentablemente la curva de niveles no por la altura no llega el agua de nosotros hasta ahí. Entonces, lamentablemente la ASADA de San Isidro no puede ayudarles, pero el AyA lo que hace es decir que les toca ASADA de San Isidro y nos mandan a todos para la ASADA de San Isidro y no. Y los estudios ya revelaron de que de que no podemos ayudar. Tiene que haber un sistema de bombeo abajo que impulse el agua hacia arriba, entonces, ya que es un gasto operativo demasiado alto y costoso comprar propiedades y todas esas cosas, entonces se nos sale a nosotros como asada de las manos.

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. Guiselle Hernández Aguilar. Comisiones Legislativas VIII. OFICIO: AL-CPÉMUN-0867-2025 ASUNTO:** Expediente N.º 24.865 "ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO ANTES DEL INCISO U) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS".

MAURICIO: parte de que lo va a comisionar, excelente, o sea, pero yo preferiría también tener una copia para poder analizarlo y poder dar mi voto. Digamos positivo o negativo cuando se emita el criterio me imagino que los compañeros también van a querer para poder informarse bien de ese tema que es muy importante, la verdad.

PRESIDENTE: SE DA PASE A COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, y reenviarse vía correo electrónico a cada uno de los concejales para su análisis.

b. Guiselle Hernández Aguilar. Comisiones Legislativas VIII. OFICIO: AL-

CPEMUN-0856-2025 ASUNTO: Expediente N.º 24.319 "LEY PARA CONDONAR DEUDAS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES A LOS HOGARES CUYA CONDICIÓN SOCIAL SEA DE POBREZA EXTREMA"

DIANA: No sé si se puede hacer un convenio con el IMAS, para que las personas vulnerables sean más integradas.

RONNY: Hace poco este se autorizó por parte de la Municipalidad Puntarenas el convenio con Sinirube, que es el sistema que es en el en el cual se realiza esa se revisa la información. Sin embargo, lo que usted indica creo que va más hacia la cantidad de personas que no tienen la inspección.

Eso es lo que estamos logrando desde que tenemos al IMAS, acá ellos vienen 3 días al mes al mes Y si ellos necesitan, por ejemplo, utilizar un día para atención de los casos que ya previamente tienen y esos otros 2 son para ir a realizar boletas, lo bueno de esto es que al tener nosotros el acceso a Sinirube, por ejemplo, a las personas que lleguen, ya podemos revisarlas de una vez y si ya cuenta con la ficha, entonces se podría nada más imprimir y aplicar, y en dado caso de que no cuente con la ficha. Entonces ya de una vez nosotros le solicitamos al IMAS como tienen que venir para que realicen la inspección entonces.

Ahorita, digamos que tendríamos una buena opción para aplicar esta este proyecto si se llega a la labor.

PRESIDENTE: SE DA PASE A COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, y reenviarse vía correo electrónico a cada uno de los concejales para su análisis.

c. Guiselle Hernández Aguilar. Comisiones Legislativas VIII. OFICIO: AL-

CPEMUN-0875-2025 ASUNTO: Expediente N.º 25.041 "REFORMA DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ARTÍCULO 17, INCISO G), MODIFICACIÓN DE FECHA PARA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE"

PRESIDENTE: SE DA PASE A COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, y reenviarse vía correo electrónico a cada uno de los concejales para su análisis.

d. Guiselle Hernández Aguilar. Comisiones Legislativas VIII. OFICIO: AL-

CPEMUN-0832-2025 ASUNTO: Expediente N.º 24.720 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS PARA ESTABLECER EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

PRESIDENTE: SE DA PASE A COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, y reenviarse vía correo electrónico a cada uno de los concejales para su análisis.

e. Msc. Greysis Arrieta Díaz. Directora Escuela SAN ISIDRO. OFICIO: DREPE-SI-022010-2025 ASUNTO: TERNA DE MIEMBROS DE JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA SAN ISIDRO POR VENCIMIENTO DE LA ACTUAL.

CONSIDERANDO:

- Que la directora de la Escuela de San Isidro ha presentado ternas para el nombramiento de la Junta de Educación, las cuales cuentan con el V.B. de la MSc. Iveth Alvarez Villalobos, Supervisora circuito 02
- Que las ternas se presentan debido al vencimiento de la actual junta
- Que mediante declaración Jurada la directora de la escuela expresa que las personas que está presentando para que sean nombradas como miembros de la Junta de Educación **No** contravienen los indicado en el artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas. El cual textualmente dispone:
Artículo 13.-Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen".

ACUERDO N°6

Con cinco votos a favor de cinco concejales presentes en la sesión SE ACUERDA:
6.1“Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la escuela de San Isidro a las siguientes personas:

- | | |
|---|---------------------|
| ☐ Wilberth López Gutiérrez | Cedula 6 0314 0038 |
| ☐ Matilde Álvarez Barrantes | Cedula 6 0273 0313 |
| ☐ Osvaldo José Juárez Morales | Cedula 6 0268 0593 |
| ☐ Jonny Josué Rocha Martínez | Cedula 155825001733 |
| ☐ Eloíza María Martínez Lúquez | Cedula 155826377815 |

ACUERDO UNANIME. Votan los concejales Carlos Mauricio Duarte, Ivannia Quesada, Olga Moncada Ledezma , Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana.

f. Edgar Nassar. Abogado. Carta al Concejo. ASUNTO: DENUNCIA DE GRAVE SITUACIÓN GESTION ADMINISTRATIVA EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE.

MAURICIO: Bueno, está comisionando a la comisión de jurídicos, pero la asesora legal está en la comisión y ella ahí es cita un número de expediente donde está siendo investigada ella también.

Entonces yo pienso que no, no podría. Tendrían que buscar otro bueno los de la comisión, otro asesor para poder emitir el criterio

OLGA: Ella se puede inhibir.

ANGIE: Cual sería su criterio al respecto.

LICDA. VILLEGAS: el tema de qué le puedo decir de la carta respecto a lo que dice, el papel pone lo que aguante respecto al tema de las implicaciones, ya bueno ya me he referido en otras ocasiones que cada persona tiene responsabilidad de acuerdo a sus actuaciones, no sé cuál responsabilidad podría tener cada concejal de ustedes. Un trámite que ya está a nivel administrativo.

Que ya se está dando, que ya se ha explicado varias veces en el proceso que está el señor ahora sabe cuántas páginas, según él, tiene el notario. Bueno, ¿qué le puedo decir respecto al tema? ¿Ese específicamente del tema de las complicaciones que pueda tener?, no sé, no veo que usted pueda tener parte directa en ese proceso, entonces, ¿cuál complicación podría tener?

OLGA: Si es que bueno por mi parte, yo siento que es un tema muy administrativo, entonces que la administración, bueno la comisión, Debe estudiar y eventualmente, analizar la situación para que nos dé un criterio.

PRESIDENTE: SE DA PASE A COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS.

g. Omar Fernández Villegas. Presidente ADI CÓBANO. ASUNTO: AGENDA DE LOS FESTEJOS POPULARES COBANO 2026 Y SOLICITUD DE EXONERACIÓN.

CONSIDERANDO

- ♦ Que se ha conocido oficio de la Asociacion de Desarrollo Integral de Cóbano informando que los festejos populares Cóbano 2026 se realizarán del 12 al 23 de febrero del 2026 y solicitando la exoneración del 5% a favor de la municipalidad

ACUERDO N°7

Con cinco votos a favor de cinco concejales presentes en la sesión SE ACUERDA: 7.1. Autorizar la exoneración del pago del 5% a favor de las municipalidades de cada tiquete o entrada a los eventos a realizarse en el campo ferial de Cóbano durante los días del 12 al 23 de febrero del 2026, denominado festejos populares Cóbano 2026, esto amparado en el artículo 4 de la ley 6844 que dice:

"Artículo 4°.

1) Se establece un impuesto del cinco por ciento (5%) a favor de las municipalidades, que pesará sobre el valor de cada boleta, tiquete o entrada individual a todos los espectáculos públicos y de diversión no gratuitos, que se realicen en teatros, cines, salones de baile, discotecas, locales, estadios y plazas nacionales o particulares; y en general sobre todo espectáculo que se efectúe con motivo de festejos cívicos y patronales, veladas, ferias, turnos o novilladas.

Quedan exentos del pago del impuesto aquí previsto todos los espectáculos y actividades a que se refiere el párrafo anterior, cuando el producto íntegro se destine a fines escolares, de beneficencia o religiosos y sociales, previa aprobación de la Municipalidad correspondiente.

Recordar que esta exoneración solo aplica para las actividades o entradas que sean propias de la Asociación, si algún evento como baile u otro es dado a un tercero, este si debe cancelar el respectivo impuesto". **ACUERDO UNANIME.** Votan los concejales Carlos Mauricio Duarte, Ivannia Quesada, Olga Moncada Ledezma, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana.

h. Lic. Rafael Flores Reyes. Director. Escuela Santa Clemencia. ASUNTO: TERNA PARA SUSTITUCIÓN DE MIEMBRO DE JUNTA POR RENUNCIA DEL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA.

CONSIDERANDO:

- ❑ Que se ha conocido, la renuncia presentada por el Sr. Juan Carlos Campos García, cedula numero 6 0339 0568 a su cargo en la junta de Educación de la escuela de Santa Clemencia, para el cual fue nombrada en la sesión ordinaria 007-24 del dieciocho de junio del dos mil veinticuatro.
- ❑ Que se adjunta copia del acta de la junta donde se conoció y aceptó la renuncia del señor Campos García.
- ❑ Que se ha conocido terna presentada por el director de la Escuela de Santa Clemencia, avalada por la supervisora del circuito educativo MSc. Iveth Alvarez Villalobos, para la reposición de este miembro de la Junta.
- ❑ Que indica el director mediante declaración Jurada, que este miembro que está presentando No contraviene los indicado en el artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas. El cual textualmente dispone:

Artículo 13.-Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen".

ACUERDO N°8

Con cinco votos a favor de cinco concejales propietarios presentes SE ACUERDA: ". Dar por conocida la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Campos García a su puesto en la Junta de Educación de la escuela de Santa Clemencia y nombrar por el tiempo que le resta a esta Junta, al Sr:

➔ **Enrique Ovares Alfaro.** Cedula 6 0247 0145. **ACUERDO UNANIME**
Votan a favor los Concejales Minor Centeno, Francisco Madrigal, Angie Bonilla, Carlos Mauricio Duarte y Denia Villalobos

i. Jose Pablo Arce Piñar. ASUNTO: Donación de obra Pública.

PRESIDENTE: COMUNICAR LA AUDIENCIA

MAURICIO: yo sé que usted tiene la potestad de darla como presidenta las audiencias, pero yo he visto que aquí han llamado a personas a pedir a pedir audiencia. El señor presidente le indica que hay campo hasta, Después del 22 de noviembre de imagínate y lo digo con nombres don chico Wilson, que le dicen en mal país y le dijeron, haga la solicitud, pero hay campo hasta después del 22 de noviembre, entonces, No, eso fue cuando estaba doña Roxana.

Sí, pero él la hizo en este caso y deberíamos de revisar porque de el tema de este señor lo vimos la semana pasada y habiendo gente de que le dijeron de que hasta el 22 de noviembre había más.

OLGA: sería proceder a la revisión del caso, verdad, de don Wilson para que para que se le comunique si es así que él ya la solicitó, verdad que se comunique para que se le atienda cuanto antes

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

ANGIE: informe de la comisión de la mujer y grupo de cáncer de mama, y agradecer a todo el pueblo de Cobano, resalta que la colaboración y la asistencia para la actividad. Fue muy cansado pero resultó una actividad hermosa.

OLGA: Quiero agradecer a los funcionarios de la municipalidad por su presentación, y rescatar que la actividad fue muy integradora y motiva para que se sigan dando para apoyar a los grupos que lo soliciten.

ZULAY: Agradece al Comité organizador, grupo de baile folclórico municipal, banda municipal, ACOPROM, y todos los participantes y asistentes. Una actividad muy bella.

DIANA: Hace un llamado de atención a la institución de la Caja Costarricense de Seguro Social, para que a futuro puedan agilizar los tiempos de citas para una mamografía, haría una gran diferencia para salvar la vida de población con diagnóstico de cáncer.

MAURICIO: Agradece a su compañera por su trabajo en el comité cáncer de mama, a Diana por el aporte de su comentario, y a doña Olga por su labor de hoy

*****U.L.*****

PRESIDENTE. Sin más asuntos por tratar al ser las veinte horas con veintiséis minutos de la noche se levanta la sesión. Buenas Noches.

Sra. Olga Moncada Ledezma
PRESIDENTE

Srta. Paz Zuñiga Perez
SECRETARIA a.i.